



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja – Santander

RADICADO No. 68-081-4003-002-2016-00236-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver la solicitud de terminación del proceso e informar que el presente proceso se encuentra archivado desde el mes de junio de 2016. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, treinta (30) de noviembre dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, treinta (30) de noviembre dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud de terminación por pago total de la obligación presentada por las partes, el cual radicado a través de correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados por cuenta de la endosataria judicial de la parte actora, sería el caso proceder de conformidad sino fuera porque el presente proceso se encuentra terminado por pago total desde el mes de junio de 2016.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de entrega de títulos, requiérase al demandado para efectos de que se sirva informar a este despacho si ratifica la entrega de depósitos judiciales a nombre de la profesional del derecho, como quiera que dicho proceso se encuentra terminado. Para lo anterior, deberá presentar dicha solicitud desde su dirección electrónica.

Por ultimo, por secretaría expídase nuevamente los oficios de desembargo y comuníquese los mismos a las entidades correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.
En la fecha se libró
Barrancabermeja,
noviembre dos mil


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En
Estado No. 135 del 1 de diciembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

Oficio No. 3905.
treinta (30) de
veinte (2020).